

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL
TREINTA Y TRES 650- SUCURSAL CANELONES
17/12/2015 - HORA: 15.00
BASE: 221,84 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A \$ 185.157
CON FACILIDADES

Por disposición de la **AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada “CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO)**, el martillero Alicia Barcelo (MAT.6660 - R.U.T 020145210019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble empadronado con el N° 2.958 de la segunda sección judicial de Canelones, ciudad de Santa Lucía, con una superficie de 110 metros, con frente a la calle Franklin D. Roosevelt entre las calles 18 de Julio y Dr. Antonio Legnani.- **1º)** Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca **Clase 082 Serie 500 N° 191**, a nombre de **LILIAN CUORE CUORE y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º)** El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/10/2015 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercerá las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- **3º)** El mejor postor deberá: a) abonar la suma de \$ 32.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) abonar también el día del remate, el 30 % de la oferta al contado, a cuenta del precio. **Todos los pagos son en efectivo y en el acto;** c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; d) **en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto, tasa de saneamiento y gastos de conexión al mismo (Ley 18.840), Impuesto de enseñanza primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º)** El valor de la unidad reajutable en el mes de noviembre es de \$ 834,64. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- **5º)** **El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R 2.185,25 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor.** **6º)** Informes en División Gestión Legal de la Cartera de Créditos, Cerrito 400 Montevideo y Sucursal Canelones, 25/11/2015.-